

Aprovaⁿ de
quentas de ho
por

En el año de ochenta y cinco de Mayo de mil se
tescientos quarenta y nueve los señores del Consejo de Indias de
esta Real Audiencia de Mexico en forma de Cauto pa
ra tratar las cosas que perteneciesen al servicio de ambas
Maj^{es} y bien comun de esta Republica decretaron lo
siguiente

Traxerose a este Ayuntamiento las quentas de las tercias de
las quentas de este Consejo, de Repeti
das de los propios de Rentas de este Consejo, de Repeti
das del año pasado de mil setecientos quarenta y ocho, de
Don Garcia Abellan su mayor domo de la Real Audiencia
Comisario de Rentas y quentas, proveido por el Real Consejo y con
tador numerario de esta Real Audiencia de Mexico y de las quen
tas en los dias de Mayo y de Junio de este presente mes, y vistas y con
siderado que Repetido de que no anallado en ellas
cosa alguna de Repetido las dadas y dadas de bien
fhas y de Cautas, y las apueban, quanto a lo que
de Dios contra Reserva Ordinaria, y Condicion
adho mayor domo a la paga de Rentas y prontas
la Caridad, en que contra el dho. de favor de
dho. propios y Rentas

En fecho de Mayo de mil setecientos quarenta y nueve
de que lo y fue
D. Manuel Miguel
Alvarez Jaxardo
Don Joseph Rodriguez de Guzman
Don Pedro Gregorio
Alvarez Jaxardo
Don Diego Carrasco
D. Juan de los Rios
Don Blas Hidalgo
Don Juan Manuel
San Juan

